

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135 FRACCIONES I, VI, XX, XXI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXIII DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley General de Partidos Políticos y 135 fracciones I, VI, XX, XXI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXIII de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, y 22 del Reglamento del Consejo Político Nacional.

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus objetivos esenciales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular;
- II. Que los Partidos Políticos podrán reportar en sus informes actividades específicas que desarrollan como entidades de interés público.
- iii. Que nuestro Instituto Político está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el artículo 135 fracción I de los Estatutos dispone que es atribución de los Consejos Políticos Estatales conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité

Directivo del Partido Revolucionario Institucional, que incluirá un capítulo sobre el origen y aplicación de los recursos financieros.

- V. Que según lo dispuesto por el artículo 135 fracción XX de los Estatutos, es facultad de los Consejos Políticos Estatales aprobar durante el primer mes del año, el proyecto presupuestal del Comité Directivo Estatal.
- VI. Que según lo dispuesto por el artículo 135 fracción XXI de los Estatutos, es facultad de los Consejos Políticos Estatales aprobar durante el primer mes de cada año, el programa anual de trabajo del Comité Directivo Estatal.
- VII. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 135 fracción XXVI de los Estatutos, es atribución del Consejo, conocer, revisar, y aprobar en sus caso los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa, que con oportunidad presente la persona titular de la coordinación del grupo parlamentario en el Congreso Local.
- VIII. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 135 fracción XXVIII de los Estatutos, es atribución del Consejo Política Estatal, aprobar el Plan Estatal de capacitación Política y Programa anual de trabajo de la filial estatal del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A.C.
- IX. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 135 fracción XXIX de los Estatutos, es atribución del Consejo Política Estatal, conocer y aprobar en su caso el Programa anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales que someta a su consideración la Fundación Colosio A.C. de la entidad respectiva, así como velar por las tareas e docencia, investigación y divulgación que le corresponden a la Fundación estatutariamente.
- X. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 135 fracción XXXIII de los Estatutos, es atribución del Consejo Política Estatal, aprobar el Plan de trabajo de la filial local del Movimiento.PRI.mx, A.C.
- XI. Que el artículo 22 del Reglamento del Consejo Político Nacional en su sexto párrafo los órganos y comisiones podrán sesionar en modalidad presencial o a distancia, con el uso de

plataformas tecnológicas, emitiendo para este último caso, lo necesario para que se ~~garanticen los principios de certeza, seguridad y legalidad.~~

En virtud de lo previamente considerado y fundado, y una vez que se ha conocido el contenido de los informes y planes a que se hace referencia en el presente, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el informe de actividades del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Comité Directivo Estatal para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO.- La Agenda Legislativa, temas prioritarios y acuerdos específicos son aprobados.

QUINTO.- Se aprueba el Plan Estatal de Capacitación Política y el programa anual de trabajo del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A.C.

SEXTO.- Se aprueba el Programa Anual de Investigaciones Políticas y Sociales de la Fundación Colosio, A.C.

SEPTIMO.- Se aprueba el Plan de Trabajo de la filial local de Movimiento PRI.mx, A.C.

OCTAVO.- El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en el Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

NOVENO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

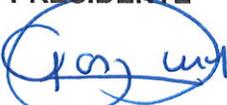
TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Partido www.pri.org.mx sección Estados, y en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal.

Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de enero de 2024.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
POR EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**


**L.A. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
PRESIDENTE**


**DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR
SECRETARIA GENERAL**


**ING. EDER RAÚL GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO TÉCNICO**